Asunción, **12** de **JUNIO** de 2018

ICEO Nro. 47/18

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 41/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE" ID 345096**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala Olmedo**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Abg. y N.P. César Irala Eichenbrenner**, Encargado de Despacho – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy Céspedes** y la **Lic. Rosa Aguilera Alvarenga**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial; y del ámbito solicitante la **C.P. Teresa Sánchez, Directora – Departamento de Patrimonio** y la **Sra. Grecia Raquel Boh – Jefe de Depósito del Departamento de Patrimonio**; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 41/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE" ID 345096,** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 41/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE" ID 345096,** fue aprobado por Resolución C.A.J. Nro. 101 del 25 de abril de 2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ítem.-**
- ✓ Monto Total Estimado: **₲ 1.699.199.875 (guaraníes un mil seiscientos noventa y nueve millones ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco).-**
- ✓ Modalidad: **Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica-**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), así como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional.-

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado por Adenda Nro. 2, como sigue:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: Desde la fecha 23 de mayo del 2018 a las 07:00hs. hasta las 07:50 hs. del 24 de mayo del 2018.-

- ✓ Etapa Competitiva: 24 de mayo del 2018 a las 08:00hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 28 de mayo de 2018 a las 09:15Hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de mayo de 2018 a las 09:30Hs

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	Oferente	Precio Total en G. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en G.
1	RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.	1.709.500.000	23/05/2018	19/11/2018	90.000.060
2	METAL MAD S.A.	1.423.879.785	23/05/2018	19/11/2018	51.000.000
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	1.231.999.515	24/05/2018	20/11/2018	45.000.000
4	TIROL S.R.L.	1.388.499.690	23/05/2018	19/11/2018	51.000.000
5	COEXMA S.R.L.	993.164.995	24/05/2018	21/10/2018	42.000.000
6	MOVICOR S.A.C.I.	1.788.174.390	23/05/2018	30/10/2018	40.000.000
7	ECO RURAL S.R.L.	1.265.589.280	24/05/2018	31/10/2018	48.000.000

b) Observaciones

- ✓ **RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.-
- ✓ **METAL MAD S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos; Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; Presenta solicitud de Registro de Marca no así el Título de Marca solicitado en el PBC.-
- ✓ **SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC):** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Título de Marca de los bienes ofertados, sin embargo presenta solicitud de Registro de Marca.-
- ✓ **TIROL S.R.L.:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:** Presenta una Declaración Jurada de que los bienes ofertados son de Origen Nacional, no así el Certificado de Origen Nacional solicitado en el PBC.-

- ✓ **COEXMA S.R.L.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Copia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2014, 2015 y 2016, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016; Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos; Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **MOVICOR S.A.C.I.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos; Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **ECO RURAL S.R.L.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Copia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2014, 2015 y 2016, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016; Título de Marca de los bienes ofertados, en caso de ser fabricantes; Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos; Certificado de Origen Nacional.-

c) **Observaciones de los oferentes**

La representante de la firma SINTEC S.A. deja constancia de que: "Presenta constancia de estar en trámite el título de marca, en cambio presenta el Certificado de Origen Nacional de los ítems ofertados.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 48/18** de fecha **31 de mayo de 2018,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial y formal, con la siguiente observación:**

- **Formulario de Oferta**: ***Obs.: En los precios unitarios de la planilla de precios se utilizaron decimales.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.**, ha cotizado en la columna de precios unitarios 3 (tres) ítems con cifras en decimales: *Ítem 1 "Escritorio Simple" G. 1.198.550,72*; *Ítem 3 "Tándem de 2 asientos" G. 778.947,37* e *Ítem 4 "Silla simple, tipo secretaria" G. 765.306,12.-*

Al respecto, en el Art. 41° del Decreto Nro. 1107/2014, se establece que la utilización de decimales en los precios unitarios y totales se encuentra prohibido:

> ***Art. 41.- Prohibición de cotización de precios con decimales. Se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda nacional.***

Por tanto, la oferta presentada por **RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.**, queda ***DESCALIFICADA*** en los ítems 1, 3 y 4.-

b) **METAL MAD S.A.**: El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 294/18** de fecha **01 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: Adjunta solicitud de Registro de Marca.-***
- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: Adjunta certificado por solo el ítem uno.-***
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 53/18** de fecha **06 de junio de 2018**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan las siguientes observaciones:

- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: Adjunta solicitud de Registro de Marcas.-***
- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: Adjunta certificado solo por el ítem uno.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **METAL MAD S.A.**, presenta como documentación adicional una solicitud de registro de marca a la Dirección General de Propiedad Industrial (DINAPI), sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones establece como condición la presentación del Título de Marca en caso de ser fabricante de los bienes ofertados, por lo que no cumple con este requisito exigido en el pliego.

Por lo expuesto, la oferta presentada por **METAL MAD S.A.**, queda **DESCALIFICADA**, por la no presentación de la documentación requerida por Nota CEO Nro. 294/2018, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 59° del Decreto Nro. 21909/03.-

c) **SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)**: El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 293/18** de fecha **01 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: Adjunta solicitud de Registro de Marca.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 53/18** de fecha 06 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta la siguiente observación:

- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: Adjunta solicitud de Registro de Marca.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)**, presenta como documentación adicional una solicitud de registro de marca al Ministerio de Industria y

Comercio, sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones establece como condición la presentación del Título de Marca en caso de ser fabricante de los bienes ofertados, por lo que no cumple con este requisito exigido en el pliego.

Por lo expuesto, la oferta presentada por **SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)**, queda **DESCALIFICADA**, por la no presentación de la documentación requerida por Nota CEO Nro. 293/2018, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 59° del Decreto Nro. 21909/03.-

d) **TIROL S.R.L.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 296/18** de fecha **01 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: Posee fecha de vencimiento del 14/03/2018.-***
- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: NO ADJUNTA.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 53/18** de fecha 06 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan las siguientes observaciones:

- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: No aplica. No es fabricante de los productos ofertados.-***
- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: NO ADJUNTA.-***

Se aclara que la evaluación de la Autorización del fabricante en el Informe DAJ/IED Nro. 48/18, fue rectificada en el Informe DAJ/IED Nro. 53/18, indicando la siguiente calificación: ***"CUMPLE. Adjunta la autorización de un fabricante nacional"-***

Por lo expuesto, la oferta presentada por **TIROL S.R.L.**, cumple con los requisitos documentales del Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del Certificado de Origen Nacional que no adjunta pero no es causal de rechazo de la oferta.-

e) **COEXMA S.R.L.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 295/18** de fecha **01 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ **Copia autenticada** por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2014, 2015 y 2016, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2015, 2016, 2017) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: ***Obs.: Adjunta un documento de una fábrica extranjera sin las legalizaciones correspondientes.-***
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 53/18** de fecha 06 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan las siguientes observaciones de incumplimiento:

- ✓ Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2015, 2016, 2017) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: ***Obs.: NO CUMPLE. Las copias de facturas no suman el 50 % requerido, no adjunta notas de recepciones.-***
- ✓ Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: ***Obs.: Adjunta un documento de una fábrica extranjera sin las legalizaciones correspondientes.-***

Por lo expuesto, la oferta presentada por **COEXMA S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA**, por la no presentación de la documentación requerida por Nota CEO Nro. 295/2018, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 59° del Decreto Nro. 21909/03.-

f) **MOVICOR S.A.C.I.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 292/18** de fecha **01 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos: ***Obs.: La Declaración Jurada no menciona el periodo de 24 meses.-***
- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: NO ADJUNTA.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 53/18** de fecha 06 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que la Declaración Jurada cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto al Certificado de Origen Nacional, no adjunta pero no es causal de rechazo de su oferta.

g) **ECO RURAL S.R.L.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 297/18** de fecha **01 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ **Copia autenticada** por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2014, 2015 y 2016, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: NO ADJUNTA.-***
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 53/18** de fecha 05 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan las siguientes observaciones:

- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca, de los bienes ofertados: ***Obs.: NO APLICA. No es fabricante de los productos ofertados.-***
- ✓ Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: ***Obs.: Posee fecha 01/06/2018, posterior al Acto de Apertura.-***
- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: NO ADJUNTA.-***

Con relación a la Autorización del fabricante, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que efectivamente el documento remitido como adicional, tiene como fecha de emisión el 01/06/2018, sin embargo, la etapa competitiva de la Subasta fue en 24/05/2018 y la apertura de ofertas físicas en fecha 28/05/18, sin que conste el documento mencionado dentro de la oferta de la firma ECO RURAL S.R.L, que certifique que el oferente haya contado con la Autorización del Fabricante para ofertar el producto antes de la presentación de su oferta, en la fecha límite establecida en el proceso licitatorio.

Por tanto, se trata de un documento formal, que si bien puede ser requerido en fecha posterior por medio de aclaraciones, eso no implica una dispensa en cuanto al cumplimiento de la obligación a la fecha de la apertura de las ofertas, de acuerdo con el principio de IGUALDAD, por lo que resulta fundamental indicar que este documento debía hallarse vigente al día de la apertura de ofertas.

Por lo expuesto, la oferta presentada por **ECO RURAL S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA**, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 59° del Decreto Nro. 21909/03.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nro. 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nro. 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de las ofertas presentadas que han calificado en la evaluación documental: **TIROL S.R.L. y MOVICOR S.A.C.I. -**

Al respecto no se observó que los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de las ofertas presentadas por: **TIROL S.R.L.** y **MOVICOR S.A.C.I.**, figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta, **ANEXO C**, copia de la Evaluación Técnica de Muestras remitida por Nota NDP Nro. 335/18 en fecha 07 de junio de 2018 - Memorando Nro. 025/2018 de fecha 06/06/2018 del Departamento de Patrimonio, que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" – Numeral 2 "Requisitos de Calificación Posterior" – Inciso B "Experiencia y Capacidad Técnica" del Pliego de Bases y Condiciones.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nro. 233/2018 de** fecha **31 de mayo de 2018**, que forma parte integral del presente ICEO, en donde se verifica que las ofertas de **MOVICOR S.A.C.I. y TIROL S.R.L.** CUMPLEN con los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" – Numeral 2 "Requisitos de Calificación Posterior" – Inciso A "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

El margen de preferencia no fue aplicado considerando que ninguna de las ofertas que han calificado en la etapa documental y financiera ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

ITEM 1 ESCRITORIO SIMPLE

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La segunda oferta corresponde a TIROL S.R.L., la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por nota CEO Nro. 278/2018, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 411/2018, atendiendo a que el precio ofertado se encuentra por debajo de los parámetros establecidos para la variación respecto al precio referencial:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Empresa	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	56101703-002	Escritorio Simple	Unidad	UNIDAD	345	1.200.000	TIROL S.R.L.	MIP-UNIFILA	Paraguaya	681.159	234.999.855	-43,24%
2	56101703-005	Escritorio con mesa de apoyo	Unidad	UNIDAD	30	1.800.000	TIROL S.R.L.	MIP-UNIFILA	Paraguaya	1.216.666	36.499.980	-32,41%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que si bien los precios se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **Ítem 1** a la oferta presentada por ***TIROL S.R.L.***-

ITEM 2 ESCRITORIO CON MESA DE APOYO

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La segunda oferta corresponde a TIROL S.R.L., la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por nota CEO Nro. 278/2018, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 411/2018, atendiendo a que el precio ofertado se encuentra por debajo de los parámetros establecidos para la variación respecto al precio referencial:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Empresa	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	56101703-002	Escritorio Simple	Unidad	UNIDAD	345	1.200.000	TIROL S.R.L.	MIP-UNIFILA	Paraguaya	681.159	234.999.855	-43,24%
2	56101703-005	Escritorio con mesa de apoyo	Unidad	UNIDAD	30	1.800.000	TIROL S.R.L.	MIP-UNIFILA	Paraguaya	1.216.666	36.499.980	-32,41%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que si bien los precios se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del Ítem 2 a la oferta presentada por ***TIROL S.R.L.***-

ITEM 3 TANDEM DE 2 ASIENTOS

La menor oferta corresponde a COEXMA S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 "Verificación de las Especificaciones Técnicas".-

La segunda oferta corresponde a ECO RURAL S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones.-

La tercera oferta corresponde a METAL MAD S.A, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 "Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La cuarta oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 "Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La quinta oferta corresponde a MOVICOR S.A.C.I., la cual ha sido descalificada en el Numeral 4 "Verificación de las Especificaciones Técnicas".-

La sexta oferta corresponde a TIROL S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 4 "Verificación de las Especificaciones Técnicas".-

La séptima oferta corresponde a RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

No habiendo más ofertas, se recomienda ***Declarar Desierto el Ítem 3***, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

ITEM 4 SILLA SIMPLE, TIPO SECRETARIA

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 "Verificación de las Especificaciones Técnicas -

La segunda oferta corresponde a ECO RURAL S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones.-

La tercera oferta corresponde a COEXMA S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 "Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La cuarta oferta corresponde a TIROL S.R.L., la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por tanto, se recomienda la adjudicación del **Ítem 4** a la oferta presentada por ***TIROL S.R.L.***-

ITEM 5 SILLA INTERLOCUTOR CON APOYA BRAZOS

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas -

La segunda oferta corresponde a COEXMA S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La tercera oferta corresponde a ECO RURAL S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas -

La cuarta oferta corresponde a TIROL S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La quinta oferta corresponde a METAL MAD S.A, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La sexta oferta corresponde a MOVICOR S.A.C.I., la cual ha sido descalificada en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La séptima oferta corresponde a RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

No habiendo más ofertas, se recomienda ***Declarar Desierto el Ítem 5***, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

ITEM 6 SILLA DE TRABAJO, CON APOYA BRAZOS

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas -

La segunda oferta corresponde a METAL MAD S.A, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La tercera oferta corresponde a ECO RURAL S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones.-

La cuarta oferta corresponde a COEXMA S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La quinta oferta corresponde a TIROL S.R.L., la cual ha sido descalificada en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

La sexta oferta corresponde a RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A., la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las Documentaciones y en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.

La séptima oferta corresponde a MOVICOR S.A.C.I., la cual ha sido descalificada en el Numeral 4 Verificación de las Especificaciones Técnicas.-

No habiendo más ofertas, se recomienda ***Declarar Desierto el Ítem 6***, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 41/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE" ID 345096**, cuanto sigue:

a) ***ADJUDICAR*** los ítems: **1 "Escritorio simple", 2 "Escritorio con mesa de apoyo"** y **4 "Sillas simples, tipo secretaria"**, al oferente **TIROL S.R.L. por un monto total IVA Incluido de G. 607.499.695 (guaraníes seiscientos siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco), conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101703-002	Escritorio Simple	Unidad	UNIDAD	No	345	MIP-UNIFILA	Paraguaya	681.159	234.999.855
2	56101703-005	Escritorio con mesa de apoyo	Unidad	UNIDAD	No	30	MIP-UNIFILA	Paraguaya	1.216.666	36.499.980
4	56101504-005	Silla simple, tipo secretaria	Unidad	UNIDAD	No	490	MIP-UNIFILA	Paraguaya	685.714	335.999.860
		Total Propuesto a adjudicar - TIROL S.R.L.								607.499.695

b) ***DECLARAR DESIERTO*** los ítems: 3 "Tándem de dos asientos", 5 "Silla interlocutor con apoya brazos" y 6 "Silla de trabajo, con apoya brazos", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Norma Legal
3	56101504-001	Tandem de 2 asientos	Unidad	UNIDAD	No	95	Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (Inciso b - Art. 30° Ley Nro. 2051/2003)
5	56101504-003	Silla interlocutor con apoya brazos	Unidad	UNIDAD	No	500	
6	56101504-005	Silla de trabajo, con apoya brazos	Unidad	UNIDAD	No	480	

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Rosa R. Aguilera A

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Grecia Raquel Boh
Jefe-Depósito
Dpto. de Patrimonio